



CONVENCIÓN SOBRE LAS ESPECIES MIGRATORIAS

Distribución: General

PNUMA/CMS/Resolución 18

Español
Original: Inglés

PLAN DE ACCIÓN GLOBAL PARA EL HALCÓN SACRE *Falco cherrug* (SakerGAP)

Adoptada por la Conferencia de las Partes en su 11^a Reunión (Quito, 4-9 noviembre 2014)

Teniendo presente que en su décima reunión la Conferencia de las Partes (COP10) de la CMS decidió en la Resolución 10.28 establecer una Acción Concertada inmediata apoyada por todas las Partes, incluyendo la formación de un Grupo de Trabajo bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del Memorando de Entendimiento de la CMS sobre la conservación de las aves de presa migratorias de África y Eurasia (MDE sobre rapaces) con el propósito de unir a los estados del área de distribución, socios y partes interesadas para desarrollar un Plan de Acción Global, incluyendo un sistema de gestión y seguimiento para la conservación del halcón sacre;

Teniendo presente además que la COP10 decidió que la mejora del estado de conservación del halcón sacre en cualquiera de los estados del área de distribución puede hacer que se permita su caza sostenible en la naturaleza en ese estado del área de distribución bajo un plan de gestión, y que en tales casos una o varias Partes pueden solicitar que se excluya del Apéndice I a ese estado, y que el Grupo de Trabajo se esforzaría por facilitar ese proceso de manera intersesional a través del Consejo Científico y la Conferencia de las Partes;

Recordando que al Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre se le encomendó informar a: la primera Reunión de los Signatarios del MDE sobre rapaces celebrada el último trimestre de 2012; la decimoctava reunión intersesiones del Consejo Científico de la CMS; y la undécima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS, considerando la exclusión del halcón sacre del Apéndice en ese momento;

Reconociendo que la inclusión del halcón sacre en el Apéndice I excluye la población de Mongolia, en reconocimiento a su programa de conservación y gestión el cual ha sido llevado a cabo en colaboración con la Agencia de Medio Ambiente de Abu Dabi, en nombre del Gobierno de los Emiratos Árabes Unidos;

Reconociendo además que la labor del Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre ha sido el producto de una asociación única y fructífera en la cual han participado una gran variedad de partes interesadas, y agradecidos en particular por las contribuciones económicas de las Partes en la COP10 de la CMS, la Unión Europea, la Autoridad Saudí para la naturaleza en nombre del Gobierno del Reino de Arabia Saudita y la Secretaría CITES, así como el

apoyo más amplio en forma de horas de trabajo aportado por todos los miembros del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre; y

Resaltando la necesidad de una acción inmediata por parte de los estados del área de distribución y los actores interesados para abordar las principales amenazas al halcón sacre en todas las etapas de su ciclo de vida y por todo su área de distribución migratoria;

*La Conferencia de las Partes de la
Convención sobre la conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres*

1. *Felicita* al Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre por su labor, especialmente por el método de búsqueda de consenso transparente que ha empleado, y *reconoce* la importancia del desarrollo del Plan de Acción Global para el halcón sacre (SakerGAP) en la conservación y la gestión de la especie;

2. *Adopta* el SakerGAP a diez años presentado en PNUMA/CMS/COP11/Doc.23.1.5.2 como base para la acción en la conservación y gestión del halcón sacre para el próximo trienio y más allá, con el objetivo general de “restablecer una población silvestre de halcón sacre saludable y auto-sostenida en todo su área de distribución y asegurar que cualquier uso que se haga de ella sea sostenible”;

3. *Decide* continuar la Acción Concertada para el halcón sacre durante el próximo trienio como mínimo, para permitir que comience la implementación inicial del SakerGAP;

4. *Decide además* continuar el Grupo de Trabajo sobre el Halcón Sacre bajo los auspicios de la Unidad de Coordinación del MDE sobre rapaces de la CMS, e *instruye* al Grupo de Trabajo a:

- Promover activamente la implementación del SakerGAP, continuando la facilitación de la participación, la comunicación, la cooperación y la colaboración entre las partes interesadas;
- Continuar desarrollando, refinando e implementando un marco de trabajo adaptativo de gestión y seguimiento para mejorar el estado de conservación actual del halcón sacre mediante, entre otros, su uso regulado y sostenible; y
- Continuar examinando la opción de excluir la especie del Apéndice;

5. *Acoge con beneplácito* el ofrecimiento de la Asociación Internacional para la cetrería y conservación de las aves de presa (IAF) para liderar el avance del proyecto de la primer gran fuerza de trabajo sobre el Halcón Sacre para desarrollar un portal de información en línea para comprometer hospitales halcones, cetreros y tramperos dentro de la red del halcón sacre;

6. *Recomienda* el siguiente marco de trabajo y calendario para los informes del Grupo de Trabajo:

- Informar a la segunda Reunión de los Signatarios del MDE sobre rapaces de la CMS;

- Informar a la decimonovena reunión del Consejo Científico de la CMS; y
- Analizar el progreso de la implementación del SakerGAP e informar a la duodécima reunión de la Conferencia de las Partes de la CMS;

7. *Urge* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a apoyar activamente la labor del Grupo de Trabajo sobre el halcón sacre, incluyendo mediante contribuciones económicas voluntarias;

8. *Urge además* a las Partes, estados del área de distribución y otros interesados a comenzar la movilización inmediata de los recursos considerables necesarios para implementar plenamente el SakerGAP en todo el área de distribución de la especie;

9. *Invita* a las Partes y a los estados del área de distribución a integrar la implementación del SakerGAP en sus estrategias y planes de acción de biodiversidad nacionales (NBSAP), desarrollados bajo el Convenio sobre la Diversidad Biológica (CDB); y

10. *Instruye* a la Secretaría a transmitir esta Resolución a las secretarías de otros Acuerdos Ambientales Multilaterales, en especial a CITES, buscando su apoyo y contribución a la implementación del SakerGAP.